

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2023

El Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) pretende incentivar las actividades de investigación y formación por parte de su Personal de Investigación en Formación.

Con este fin, el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, a propuesta de Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM, publica esta convocatoria de ayudas bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto

Las ayudas convocadas tienen por objeto sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la asistencia y/o participación en congresos o reuniones científicas, estancias de investigación y asistencia a cursos o actividades de carácter formativo, siempre y cuando las mencionadas actividades guarden relación con el proyecto de Tesis Doctoral del solicitante o contribuyan al desarrollo y ejecución del mismo.

SEGUNDA- Requisitos de los beneficiarios

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculadas durante el curso 2022/2023 en uno de los programas de doctorado de la UCLM.
- b. Que al menos uno/a de los/as directores/as que figuren en el registro de matrícula sea, con fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, miembro de los colectivos de Personal Docente e Investigador o de Personal Investigador y esté adscrito/a al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM. Se considerarán igualmente elegibles aquellas personas cuyo director/a de Tesis, según venga establecido en el registro de matrícula, sea personal científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y esté adscrito al Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos, siempre que la persona que figure como tutor/a académico/a de la persona solicitante esté adscrito/a al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM.
- c. Una misma persona no podrá optar a más de una ayuda al amparo de la presente convocatoria. La presentación de más de una solicitud por parte de la misma persona dentro de un determinado periodo de solicitudes, según lo establecido en la base Cuarta apartado 2 de la presente convocatoria, supondrá la anulación de todas las solicitudes presentadas por dicha persona en ese periodo. Aquellas solicitudes presentadas durante el segundo periodo por parte de personas que hubiesen obtenido una ayuda durante el

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW		Página: 1 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	22-05-2023 14:10:56	1684757534975	
 XVK49qW£zW			

primer periodo serán consideradas inelegibles para su financiación. No obstante lo anterior, quienes hubieran presentado una solicitud en el primer periodo que no hubiese sido seleccionada para su financiación, podrán presentar una nueva solicitud, para financiar otra actividad, durante el segundo periodo.

TERCERA.- Dotación presupuestaria

1. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de seis mil doscientos cincuenta euros (6.250 €). La convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 004211161/541A/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Se destina hasta un máximo de 4.250 € para las ayudas solicitadas dentro del primer periodo según lo establecido en la base Cuarta apartado 2 de la presente convocatoria. En el caso de que la cuantía correspondiente al total de ayudas concedidas dentro del primer periodo no alcanzase los 4.250 €, la cantidad remanente se podría destinar a la financiación de las ayudas solicitadas dentro del segundo periodo.
3. En el caso de que, una vez resultas las ayudas correspondientes al segundo periodo, existiese un remanente presupuestario, éste podría destinarse a financiar ayudas correspondientes al primer periodo que no hubiesen alcanzado en su momento la condición de financiables por falta de presupuesto en dicho periodo.

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables se referirán a:
 - a. Asistencia y/o participación en congresos o reuniones científicas, incluyendo costes de inscripción, desplazamiento, alojamiento, manutención e impresión de póster. En el caso de tratarse de participación, la persona solicitante deberá haber actuado como autor/a principal de una comunicación presentada en el congreso o reunión científica. La relación del congreso y/o de la comunicación presentada con el tema de la Tesis Doctoral de la persona solicitante debe estar debidamente acreditada.
 - b. Estancias de investigación realizadas por la persona solicitante relacionadas con el tema de su Tesis Doctoral, incluyendo costes de desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - c. Asistencia de la persona solicitante a cursos formativos en materias relacionadas con el tema de su Tesis Doctoral, o en materias transversales con una clara aplicabilidad para el desarrollo de la investigación propuesta en la Tesis, incluyendo costes de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención. No serán objeto de ayuda aquellos cursos de formación cuya temática esté incluida en la oferta formativa de la Unidad de Formación de la UCLM al colectivo al que va dirigida esta convocatoria.
2. Las actividades para las que se solicita la ayuda deben haberse realizado, o realizarse, durante el año 2023, de acuerdo a la siguiente estructura:
 - a. Primer periodo: actividades iniciadas antes del 30 de septiembre de 2023.
 - b. Segundo periodo: actividades iniciadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2023.

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW		Página: 2 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	22-05-2023 14:10:56	1684757534975	
 XVK49qW£zW			

En el caso de estancias comprendidas parcialmente dentro del año 2022, los gastos subvencionables se calcularán proporcionalmente al tiempo de estancia correspondiente al año 2023.

3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 500 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía de los gastos justificados fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado. En caso de que la cuantía correspondiente al total de ayudas concedidas no alcanzase los 6.250 €, se podría incrementar la cuantía por ayuda por encima de los 500 €, siempre dentro de los límites de gasto justificados por la persona solicitante. Esta medida podrá aplicarse tanto a las ayudas concedidas en el segundo periodo como, retroactivamente, a las concedidas en el primer periodo, incluso aunque ello supusiera superar el presupuesto inicialmente destinado al primer periodo. La priorización de las solicitudes susceptibles de recibir ayudas superiores a 500 € se realizará con base a las puntuaciones obtenidas durante el proceso de evaluación descrito en la base sexta.
4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.
5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
6. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
7. Todos los gastos subvencionados, incluida la manutención, deben estar justificados mediante la correspondiente prueba documental.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el Registro del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM, en el Registro General de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido el Registro Electrónico de la UCLM.
2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estará dirigida a la directora del Departamento.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será el siguiente:
 - a. Ayudas correspondientes al primer periodo: dentro de los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
 - b. Ayudas correspondientes al segundo periodo: desde el 10 hasta el 25 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. En todos los casos:

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW		Página: 3 / 8
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-05-2023 14:10:56	1684757534975
 XVK49qW£zW			

- *Curriculum vitae* del solicitante.
 - Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, expedidas a nombre de la persona solicitante, no de la UCLM.
 - Declaración responsable de la existencia de otras fuentes de financiación públicas o privadas para subvencionar los costes para los que solicita la presente ayuda y, en su caso, de la cuantía de la financiación aportada por dichas fuentes (incluida en el documento de solicitud que figura como Anexo I en la presente convocatoria).
- b. Además, en función de la actividad para la que se solicite la ayuda:
- Asistencia y/o participación en congresos o reuniones científicas: certificado de asistencia y, en su caso, de presentación de comunicación.
 - Estancias de investigación: certificado emitido por el centro receptor con indicación de fechas de realización de la estancia.
 - Asistencia a cursos formativos: certificado de asistencia.
- c. En caso de solicitarse la ayuda para una actividad que todavía no haya tenido lugar, la persona solicitante aportará cuanta documentación le sea posible entre la referida en la presente base, acompañándola de un escrito explicativo de la actividad y de los gastos estimados derivados de la misma. Las ayudas concedidas para financiar actividades que todavía no hayan tenido lugar quedarán supeditadas a la presentación de la documentación obligatoria, según lo referido en la presente base, dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la actividad o a la fecha de emisión de la correspondiente factura. La presentación de dicha documentación se realizará de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 1 de la presente base. La presentación del impreso de solicitud según modelo incluido en el Anexo I y del *curriculum vitae* de la persona solicitante debe realizarse, en todos los casos, dentro del plazo establecido en el apartado 3 de la presente base.
5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes y desde la cuenta de correo electrónico del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha gestor.dep.tecnologiaagroforestal@uclm.es.

SIXTA.- Proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se establece una comisión de selección encargada de la evaluación de las solicitudes. Esta comisión será designada por la Junta de Dirección del Consejo de Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM, estará presidida por su directora y la integrarán otras cinco personas seleccionadas entre los/as doctores/as del Departamento, que representarán a distintas áreas de conocimiento. Los nombres de las personas integrantes de esta comisión se harán públicos antes de su constitución.

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW		Página: 4 / 8
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-05-2023 14:10:56	1684757534975
 XVK49qW£zW			

3. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas, así como las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - Méritos de las personas solicitantes durante el año 2022 (*hasta 5 puntos*). En este sentido, se tendrán en cuenta los apartados que se contemplan en el documento de actividades de la herramienta RAPI:
 - Asistencia a cursos, congresos, simposios y/o jornadas
 - Ponencias o comunicaciones en cursos, congresos, simposios y jornadas
 - Publicaciones
 - Exposición de resultados parciales de investigación
 - Estancias de investigación en otras instituciones
 - Participación en proyectos de investigación
 - Patentes
 - Interés de la actividad para el desarrollo del proyecto de Tesis Doctoral del solicitante (*hasta 3 puntos*).
5. Para optar a la financiación, las solicitudes deberán alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, de acuerdo con los criterios especificados.
6. En caso de existan conflictos de interés entre alguno de las personas integrantes de la comisión de selección y determinados solicitantes, el miembro de la comisión al que afecte el conflicto de interés no podrá estar presente en la evaluación de la solicitud afectada por dicho conflicto.
7. La comisión de selección elaborará una relación priorizada de las solicitudes elegibles de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación.
8. En el caso de que la suma total de las cantidades financiables de las solicitudes elegibles que obtengan una calificación igual o superior a 5 puntos supere el límite presupuestario establecido para cada periodo, establecido en la base tercera, se concederán ayudas a las solicitudes en orden de prioridad, según el resultado de la evaluación descrita en el apartado anterior, en función de la dotación presupuestaria de la convocatoria.
9. La comisión elaborará la propuesta de concesión provisional de las ayudas al Vicerrector de Política Científica de la UCLM, a la vista de la que dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de las ayudas y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes. La resolución provisional se notificará a todos las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento.
10. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión. Si no hubiera alegaciones, la presidenta de la comisión lo comunicará al vicerrector quien elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión. La resolución definitiva

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW		Página: 5 / 8
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-05-2023 14:10:56	1684757534975
 XVK49qW£zW			

de concesión se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento. Asimismo, la resolución definitiva de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11. La resolución provisional y la definitiva de concesión de las ayudas correspondientes a cada uno de los periodos se publicarán en la página web del Departamento dentro de los 30 días siguientes al fin del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de notificación se comunicarán por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace.
12. El pago de las ayudas destinadas a subvencionar actividades realizadas antes de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución de concesión.
13. El pago de las ayudas destinadas a subvencionar actividades a realizar con posterioridad a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente a la presentación, por parte de los/as beneficiarios/as, de toda la documentación justificativa en tiempo y forma según lo establecido en la base quinta, apartado 4. La no presentación en tiempo y forma de toda la documentación preceptiva se entenderá como desistimiento, por parte de los/as beneficiarios/as, a la ayuda concedida.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

OCTAVA- Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de concesión de las ayudas se publicarán en la página web del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW		Página: 6 / 8
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-05-2023 14:10:56	1684757534975
 XVK49qW£zW			

2. Asimismo, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

DÉCIMA.- Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW		Página: 7 / 8
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-05-2023 14:10:56	1684757534975
 XVK49qW£zW			

ANEXO I: SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Nombre:
Apellidos:
DNI/NIE:
Programa de doctorado en el que está matriculado:
Título de la tesis (como figura en la matrícula del doctorado):
Director/a de la tesis:
Tutor/a académico (solo para aquellos casos en que el director sea personal del CSIC):
Fecha de matriculación en el programa de doctorado:
Tipo de actividad para la que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> Congreso / reunión científica <input type="checkbox"/> Estancia <input type="checkbox"/> Curso de formación
Breve descripción de la actividad, indicando fechas de celebración :
Coste total de la actividad (puede ser superior a 500 €, si bien en ese caso únicamente se optará a una ayuda de 500 €): _____ €
Detalle de los diferentes conceptos que componen el coste total de la actividad (e.g. para un congreso, inscripción, viaje, estancia, etc. Todos estos conceptos deben estar justificados documentalmente):

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS UNIVERSITARIO S/N. 02071-ALBACETE

ID. DOCUMENTO	XVK49qW£zW	Página: 8 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO	22-05-2023 14:10:56	1684757534975
 XVK49qW£zW		